DECRETO N° 1420 /

TEMUCO, 07 ABR. 2025

V I S T O S:

1. El Contrato de fecha 04/04/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CAMILA PAZ RIFFO PÉREZ** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°**610** de fecha 13/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; ***"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"***.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **04/04/2025,** suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	**CAMILA PAZ RIFFO PÉREZ**			
C. IDENTIDAD	[redacted]			
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**			
PERIODO	**INICIO**	**02/05/2025**	**TERMINO**	**31/12/2025**

FUNCIONES ESPECIFICAS

- ES LA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL TERRITORIO.
- ES RESPONSABLE DE REALIZAR INDUCCIÓN AL EQUIPO, UNA VEZ AL AÑO, EN MATERIA DE ORIENTACIONES TÉCNICAS.
- ES RESPONSABLE DE DISEÑAR EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE DESARROLLARÁ EL EQUIPO DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.
- ES RESPONSABLE DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA MANTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SUPERVISIÓN.
- ES RESPONSABLE DE MANTENER UNA COORDINACIÓN PERMANENTE CON DIRECCIÓN REGIONAL (DR), ESPECIALMENTE EN CASOS COMPLEJOS Y/O AQUELLOS QUE REQUIERAN ALGUNAS DIRECTRICES EN ACCIONES A SEGUIR.
- DEBE PROCURAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS/AS LOS/AS INTEGRANTES DEL EQUIPO, EN LA CONFECCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CDM PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.
- ES RESPONSABLE DE COORDINAR LA SELECCIÓN DE REEMPLAZOS DE UN/A INTEGRANTE DEL EQUIPO EN CASO DE SER NECESARIO. SALVAGUARDANDO QUE EL DISPOSITIVO CUENTE CON LA DOTACIÓN PROFESIONAL RESPECTIVA NECESARIA PARA SU FUNCIONAMIENTO.
-SUPERVISAR Y ASESORAR LA ATENCIÓN OTORGADA POR LOS/AS PROFESIONALES DEL EQUIPO.
-GENERAR INFORMES, REPORTES O INSUMOS SOLICITADOS POR SERNAMEG A NIVEL REGIONAL O NACIONAL DE MANERA OPORTUNA.
- LIDERAR LAS COORDINACIONES INTERSECTORIALES A NIVEL LOCAL Y/O REGIONAL CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS, QUE APORTEN AL TRABAJO DEL PROGRAMA, PROCURANDO SU PARTICIPACIÓN EN REDES Y/O MESAS LOCALES QUE ABORDEN LA TEMÁTICA DE VIOLENCIAS DE GÉNERO.
-COORDINAR CON LOS PROGRAMAS DE SERNAMEG PRESENTES EN EL TERRITORIO.
-ES LA/LA RESPONSABLE TÉCNICA/O DEL ADECUADO REGISTRO ESTADÍSTICO DE LA INTERVENCIÓN EN LOS FORMATOS QUE DEFINA SERNAMEG, PARA LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS PERTINENTES.
-ES RESPONSABLE EN EL INGRESO DE LOS REGISTROS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS (SGP)U OTRO, VELANDO POR EL POBLAMIENTO DEL SISTEMA, COMO TAMBIÉN, DE LA COHERENCIA TÉCNICA DE LA INFORMACIÓN INGRESADA.
-ES RESPONSABLE DE PROMOVER LOS ESPACIOS DE CUIDADO DE EQUIPOS.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	$0		
FEBRERO	$0		
MARZO	$0		
ABRIL	$0		
MAYO	$1.439.103	MONTO TOTAL	$11.512.824
JUNIO	$1.439.103		
JULIO	$1.439.103		
AGOSTO	$1.439.103		
SEPTIEMBRE	$1.439.103		
OCTUBRE	$1.439.103		
NOVIEMBRE	$1.439.103		
DICIEMBRE	$1.439.103		

IMPUTACION	**214.05.06.001.002**	**C.C**	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **$11.512.824**.- **Once millones quinientos doce mil ochocientos veinticuatro pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.002** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CMG/vff
c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal